

ACTA NO. CIENTO CINCO (105)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA REALIZADA EL DÍA JUEVES VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE Y UNO.

En la ciudad de Mocha, Provincia de Tungurahua, a los **VEINTE Y CUATRO** días del mes de Junio de dos mil veinte y uno, siendo las **09H05**, el señor Ingeniero Danilo Ortiz, Alcalde del Cantón Mocha, agradece la presencia de los señores Concejales y Funcionarios de la Municipalidad a la presente **SESIÓN ORDINARIA**, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Pablo Carranza, Sr. Mariano Freire, Ing. Aracely Ortiz, Sr. Luis Suárez, Ing. Edison Tanquina y los funcionarios Dr. Hernán Paredes, Director Financiero, Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico y la Ab. Carmen Bombón Lara, Secretaria General, quien suscribe y certifica la presente, con la finalidad de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Constatación del Quórum Reglamentario.
2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo.
3. Aprobación del Acta No. 104 de la Sesión Ordinaria realizada el día viernes 18 de Junio de 2021.
4. Conocimiento, análisis y resolución del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto referente al proyecto de reforma a la Ordenanza Sustitutiva que regula la prestación y las tasas por los servicios públicos de agua potable y alcantarillado en el cantón Mocha, y aprobación en segundo debate.
5. Conocimiento, análisis y resolución del Informe de la Comisión de Participación Ciudadana y Seguridad referente al proyecto de Ordenanza que establece la compensación económica para el personal del Cuerpo de Bomberos, y aprobación en primer debate.
6. Autorización a la máxima autoridad para la suscripción del Convenio de transferencia de fondos del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha para la construcción del sistema de alcantarillado sanitario para las zonas aledañas rurales de Cruz de Mayo –San Juan- El Rey.
7. Lectura de Comunicaciones.
8. Informe de actividades.
9. Clausura de la sesión Ordinaria.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

Por medio de Secretaría se procede a constatar el quórum reglamentario, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Pablo Carranza, Sr. Mariano Freire, Ing. Aracely Ortiz, Sr. Luis Suárez, Ing. Edison Tanquina, e indica al señor Alcalde que de conformidad con lo señalado en la ley, existe el quórum reglamentario.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO.

Siendo las **09H05**, el señor Ingeniero Danilo Ortiz, Alcalde del Cantón Mocha, por existir el quórum reglamentario declara instalada la presente **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**, y dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

3.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 104 DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA VIERNES 18 DE JUNIO DE 2021.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del Acta No. 104 de la Sesión Ordinaria realizada el día viernes 18 de Junio de 2021.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dice señores Concejales dentro de la convocatoria fue enviada una copia del Acta No. 104 de la Sesión Ordinaria realizada el día viernes 18 de Junio de 2021, no sé si tienen algo que acotar o omitir, queda a consideración señores Concejales.

Solicita la palabra el señor **Luis Suárez, Concejel**, quien dice señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores, señora Secretaria, referente a la Acta No. 104 de la Sesión Ordinaria realizada el día viernes 18 de Junio de 2021, mociono que se apruebe ya que no ha existido ninguna anomalía.

Interviene la **Ing. Aracely Ortiz, Vicealcaldesa**, quien dice señor Alcalde, señores Concejales, señores Directores Departamentales, señora Secretaria, muy buenos días, en cuanto al Acta No. 104 de la Sesión Ordinaria que se realizó el día jueves, perdón el día viernes 18 de Junio no se ha observado ninguna inconsistencia igualmente se ha recibido la convocatoria por lo cual yo apoyo la moción del compañero Suárez en aprobar esta Acta.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptor el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, a favor, Sr. Mariano Freire, a favor, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Sr. Luis Suárez, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 339-2021.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE**: Por unanimidad, aprobar el Acta No. 104 de la Sesión Ordinaria realizada el día viernes 18 de Junio de 2021. Acta que se aprueba sin ninguna modificación.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO REFERENTE AL

PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA PRESTACIÓN Y LAS TASAS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CANTÓN MOCHA, Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE.

Interviene el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del informe presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Ing. Danilo Ortiz

ALCALDE CANTONAL DE MOCHA



ASUNTO: Análisis del proyecto de Reforma a la Ordenanza sustitutiva que regula la prestación y las tasas por los servicios públicos de agua potable y alcantarillado en el cantón Mocha, para aprobación en segundo debate.

Fecha: 21 de Junio de 2021.

Por medio del presente quienes conformamos la Comisión de Planificación y Presupuesto, ponemos en conocimiento de su autoridad, lo resuelto en sesión de comisión del día lunes 21 de junio de 2021.

ANTECEDENTES: En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, el lunes veinte y uno de junio de dos mil veinte y uno, siendo las 09H00, el señor Ing. Pablo Gonzalo Carranza Molina, Presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, declara instalada la presente sesión contando con la presencia de los siguientes integrantes de la misma: Ing. Gloria Aracely Ortiz Chimbolema, Ing. Edison Saúl Tanquina Culqui, los Concejales señores Alcides Mariano Freire Buenaño y Luis Gustavo Suárez Coba y los funcionarios respectivos. Actúa en calidad de Secretaria la Ab. Carmen Bombón Lara, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, se procedió a reunir la Comisión de Planificación y Presupuesto, contando con el quórum reglamentario y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. 337-2021 adoptada por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Viernes 18 de Junio de 2021, se continúa con el análisis del proyecto de Reforma aprobado en primer debate, al cual se le codifica ya que se incluyen 2 artículos más, es decir se incluye Art. 1.- Eliminar al final del primer inciso del Art. 31 la siguiente frase: "por concepto de multa", Art. 2.- Se sustituye el texto del segundo inciso del Art. 35, Art. 3.- Se incluye un inciso final en el Art. 35, Art. 4.- Se incluye una disposición general, Art. 5.- Determina la vigencia de la Ordenanza, por lo que luego de este análisis se procede a remitir el proyecto con los cambios planteados.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: La Comisión por unanimidad, sugiere salvo el mejor criterio que se pase a sesión de Concejo Municipal para su análisis y aprobación en segundo debate.

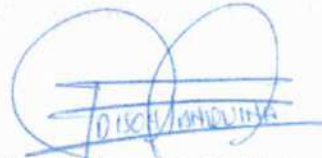
Es todo cuanto podemos informar y ponemos a consideración de la máxima autoridad.



Ing. Pablo Gonzalo Carranza Molina
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Ing. Gloria Aracely Ortiz Chimbolema
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



Ing. Edison Saúl Tanquina Culqui
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



Ab. Carmen Elena Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dice queda a consideración señores Concejales.

Hace uso de la palabra el **Ing. Edison Tanquina, Concejel**, quien dice señor Alcalde con el saludo cordial muy buenos días, de igual manera compañeros Concejales, señores Asesores, señora Secretaria, en lo que concierne al informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, se ha analizado más que todo está claro cuál es la intensión por lo cual se está reformando esta Ordenanza en la cual nosotros queremos firmar es un convenio directamente con las juntas que prestan el servicio de agua potable dentro del cantón, en el cual nuestra intención es que se hagan también dueños de lo que es el alcantarillado y por lo tanto se ha regulado algunos valores también para el cobro del alcantarillado y más que todo que todo el cantón pague un valor equitativo en este caso que no queremos que algunos paguen más y otros menos por ese motivo se ha considerado algunos rubros también modificar, en lo que concierne a lo que es eso de los parámetros también ya está reformado y por lo cual yo mociono que la reforma se apruebe en segunda y que ya se ponga en efecto, espero que haya el apoyo de los compañeros.

Interviene el señor **Luis Suárez, Concejel**, quien dice señor Alcalde, compañeros Concejales, referente al proyecto de la reforma de la Ordenanza sustitutiva que regula la prestación de tasas y servicios públicos de agua potable y alcantarillado en el cantón Mocha, apoyo la moción del compañero Ing. Edison Tanquina que se apruebe en segundo debate.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, e indica se proceda con la votación por parte de Secretaría.

Por parte de Secretaría se procede a receptor el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, a favor, Sr. Mariano Freire, a favor, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Sr. Luis Suárez, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 340-2021.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, acoger en todas sus partes el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y aprobar en segundo y definitivo debate la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que regula la prestación y las tasas por los servicios públicos de agua potable y alcantarillado en el cantón Mocha, bajo la responsabilidad conjunta de los técnicos del área correspondiente y asesores. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SEGURIDAD REFERENTE AL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS, Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del informe presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Informe de la Comisión de Participación Ciudadana y Seguridad.

INFORME DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SEGURIDAD

Ing. Danilo Ortiz

ALCALDE CANTONAL DE MOCHA



ASUNTO: Análisis del proyecto de Ordenanza que establece la compensación económica para el personal del Cuerpo de Bomberos, para aprobación en primer debate.

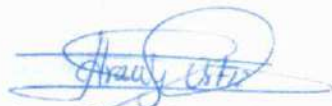
Fecha: 14 de Junio de 2021.

Por medio del presente quienes conformamos la Comisión de Participación Ciudadana y Seguridad, ponemos en conocimiento de su autoridad, lo resuelto en sesión de comisión del día lunes 14 de junio de 2021.

ANTECEDENTES: En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, el lunes catorce de junio de dos mil veinte y uno, siendo las 10H00, la Ing. Gloria Aracely Ortiz Chimbolema, Presidenta de la comisión, declara instalada la presente sesión contando con la presencia de los siguientes integrantes de la misma: Sr. Luis Gustavo Suárez Coba e Ing. Edison Saúl Tanquina Culqui, los Concejales Ing. Pablo Gonzalo Carranza Molina, Sr. Alcides Mariano Freire Buenaño y los funcionarios respectivos, así como la presencia del Ab. Nicolás Espín, Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Mocha. Actúa en calidad de Secretaria la Ab. Carmen Bombón Lara, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, contando con el quórum reglamentario, se procedió a reunir la Comisión, con la finalidad de crear una Ordenanza que establezca una compensación económica para el personal del Cuerpo de Bomberos del cantón Mocha y cumplir con la disposición final de la Resolución No. MDT-2015-0017 de fecha 28 de abril de 2015, señala que el financiamiento será con cargo a los presupuestos institucionales de los Cuerpos de Bomberos adscritos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria, es así que se plantea como propuesta fijar una compensación económica anual, por el valor de un salario básico unificado del trabajador privado en general a todo el personal operativo del Cuerpo de Bomberos del cantón Mocha que hayan cumplido de manera satisfactoria su labor en base de los principios de honor, disciplina, y lealtad Institucional. El pago se realizará en el mes de diciembre de cada año. Eso lo que básicamente contiene este proyecto de Ordenanza, luego del análisis respectivo se procede a remitir el proyecto.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: La Comisión por unanimidad, sugiere salvo el mejor criterio que se pase a sesión de Concejo Municipal para su análisis y aprobación en primer debate.

Es todo cuanto podemos informar y ponemos a consideración de la máxima autoridad.



Ing. Gloria Aracely Ortiz Chimbolema
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



Sr. Luis Gustavo Suárez Coba
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



Ing. Edison Saúl Tanquina Culqui
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CARMEN BOMBÓN LARA

Ab. Carmen Elena Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dice luego de escuchar el informe de la Comisión, más bien queda a consideración señores Concejales.

Solicita la palabra el **Ing. Pablo Carranza, Concejel**, quien dice señor Alcalde si me permite la palabra, buenos días igual compañeros Concejales, señores Asesores, con respecto a este proyecto de Ordenanza y una vez escuchado el informe de la Comisión de Participación Ciudadana y Seguridad referente a este proyecto y también se estuvo presente en esta reunión, mociono que lo aprobemos siempre y cuando que sea claro y específico que solo pueden cobrar el personal operativo es decir que pernocta dentro de la institución en todo el año, con esa aclaración que se apruebe en primera y se pase a segunda instancia para que sea analizado en la Comisión para su posterior aprobación elevo a moción.

Interviene el **Ing. Edison Tanquina, Concejel**, quien dice si me permite señor Alcalde, de igual manera como ya se analizó el informe de la Comisión en primera instancia y acotando las palabras del Ing. Pablo Carranza, apoyo la moción para que se apruebe en primera.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, e indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptor el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, a favor, Sr. Mariano Freire, a favor, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Sr. Luis Suárez, a favor Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 341-2021.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, acoger en todas sus partes el Informe de la Comisión de Participación Ciudadana y Seguridad y aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza que establece la compensación económica para el personal del Cuerpo de Bomberos, debiendo remitirse nuevamente a la Comisión a fin de que continúe su análisis. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

6.- AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DEL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

PARA LAS ZONAS ALEDAÑAS RURALES DE CRUZ DE MAYO –SAN JUAN- EL REY.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del oficio presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del oficio No. PSMM-028-GADMM-2021 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico.

Oficio No PSMM-028-GADMM-2021.
Mocha 21 de junio de 2021.

Ingeniero.
Danilo Ortiz Ortiz.
ALCALDE DEL GADM MOCHA.
Presente.-

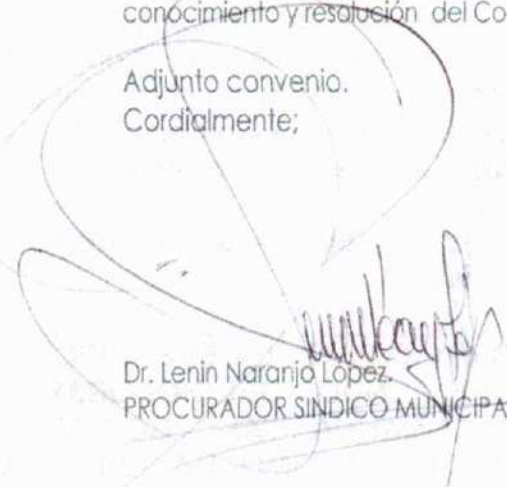
GAD MUNICIPAL MOCHA
SECRETARIA GENERAL
FECHA: 21 JUN 2021
MOCHA 6:400 TRAMITE
P. H. A. A. T. C. T. E. R. E. A.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar el CONVENIO QUE SE CELEBRA ENTRE EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCHA, cuyo objeto es realizar la ejecución del Proyecto "SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LAS ZONAS ALEDAÑAS RURALES DE CRUZ DE MAYO-SAN JUAN-EL REY" con un valor total de USD \$ 172.102,50 más IVA, siendo el aporte del Gobierno Provincial de Tungurahua de USD \$ 100.000,00 y la diferencia USD \$72.000,00 como aporte del GAD Mocha.

Por lo expuesto, en conformidad con el **Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) relacionado con las atribuciones del Alcalde que dispone "...n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo...";** consecuentemente póngase para conocimiento y resolución del Concejo Municipal del Mocha.

Adjunto convenio.
Cordialmente;


Dr. Lenin Naranjo Lopez.
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.

G.A.D. MUNICIPAL DE MOCHA
SECRETARIA GENERAL
DOCUMENTO TRAMITE
ACTA: 105
SESION: ORDINARIA
FECHA: 24 JUNIO 2021

CONVENIO QUE SE CELEBRA ENTRE EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCHA.

CONVENIO DJ-139-2021

COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente convenio tripartito, por una parte, el H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, representado por el Doctor Manuel Caizabanda Jerez, en su calidad de Prefecto Provincial, por tanto representante legal de la institución, y por otra parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA, representado legalmente por el ingeniero Danilo Patricio Ortiz Ortiz, Alcalde del cantón Mocha, con cedula de identidad No. 180323603-1. Los comparecientes, por los derechos que representan, suscriben este convenio contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El artículo 40 del COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;
- 1.2. El artículo 53 del mismo código establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones previstas en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden;
- 1.3. De conformidad con el artículo 3 del COOTAD el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por el principio de "...c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.
Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos";
- 1.4. Según el Art. 54 del COOTAD el gobierno autónomo descentralizado municipal tiene como funciones, entre otras, " f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad"; y, de conformidad con el artículo 55, literal d) tiene la competencia de "Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley";
- 1.5. El Art. 126 del COOTAD sobre la gestión concurrente de competencias exclusivas dice que "El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá al ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privados, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme al modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio";
- 1.6. El Art. 280 del COOTAD, sobre la gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados dice que "...Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o, de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras. Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley";

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos según Resolución No. 055-2021 de 28 de mayo de 2021 del Consejo Provincial de Tungurahua, y todos sus adjuntos que forman parte integrante del presente este instrumento, el H. Gobierno

Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mocha, se comprometen en realizar la ejecución del proyecto para el "SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LAS ZONAS ALEDAÑAS RURALES DE CRUZ DE MAYO – SAN JUAN – EL REY", con un valor total de USD. 172.102,50 más IVA, con el aporte conjunto de los comparecientes.

CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISO Y APORTES DE LAS PARTES:

EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, se compromete a:

- a) Aportar y transferir al G.A.D. de Mocha, a la suscripción del presente convenio, la cantidad de USD 100.000,00 (CIEN MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), fondos existentes en la Partida Presupuestaria No. 33.78.01.02.004 "GAD Mocha Alcantarillado", del vigente presupuesto institucional, conforme consta en Certificación de 20 de mayo de 2021 emitida por la Dirección Financiera, que se agrega y forma parte integrante de este Convenio.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCHA, se compromete a:

- a) Aportar con la diferencia del valor total de la obra, más el valor del IVA correspondiente. Fondos que se aplicarán a la Partida Presupuestaria No. 75.01.03.21 "Construcción de obras de Alcantarillado en convenio con el GAD Provincial de Tungurahua", conforme consta en la certificación Financiera No. 014-DF-2021 de 18 de mayo de 2021 emitida por la Dirección Financiera del GAD de Mocha.
- b) Realizar la contratación para la ejecución la obra y/o proyecto materia del presente Convenio, fiscalizar y velar por la debida ejecución de la misma, para lo cual realizará el procedimiento de contratación en las fases preparatoria, precontractual y de ejecución hasta su recepción definitiva, de conformidad con la normativa que rige la contratación pública en el Ecuador.

CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO:

El valor del convenio es de USD 172.102,50 más IVA (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO DOS con 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

CLÁUSULA QUINTA.- UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, será el único y directamente responsable por el buen uso de los recursos asignados y transferidos a su favor por efectos de este Convenio, los que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva a la ejecución de la obra y actividades materia y objeto de este instrumento.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente Convenio es hasta la entrega de la obra y actividades materia y objeto del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS:

En razón de que las partes que intervienen en este convenio son entidades del sector público, no se requiere de garantías.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio termina por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo en este convenio.
- b) Cumplimiento de su objeto.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por incumplimiento sustancial de las obligaciones adquiridas por las partes.
- e) Por destinar los fondos entregados a un objeto distinto al determinado en este Convenio.
- f) En forma anticipada y unilateral por decisión del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, por las causas indicadas en los literales d) y e), y a criterio del mismo.
- g) Por así exigirlo el interés público.

CLAUSULA NOVENA.- CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL:

Toda controversia o diferencia derivada de este convenio y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas las someten al trámite de Mediación en el "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, la Cámara de Industrias de Tungurahua", sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, la Cámara de Industrias de Tungurahua". Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, las partes podrán someter la o las controversias o diferencias a la Resolución del Tribunal de Arbitraje en el mismo "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, la Cámara de Industrias de Tungurahua", conforme a las siguientes reglas:

- a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún otro recurso en contra del laudo arbitral;
- c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;
- d. El Tribunal está integrado por un árbitro;
- e. El arbitraje será en Derecho;
- f. El procedimiento arbitral será confidencial;

El lugar del arbitraje serán las instalaciones del "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, la Cámara de Industrias de Tungurahua".

CLÁUSULA DÉCIMA.- DOMICILIO:

Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar, y para todos los efectos de este convenio, las partes convienen fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA: Bolívar y Castillo Esq., Ambato.
Telf.: 033730220 / Correo electrónico: gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCHA: calle Alonso Ruiz 1-40 y avenida El Rey, frente al Parque Central, Telf.: 032779207 / 032779217. Correo electrónico: municipio_mocha@andina.net

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Las partes libre y voluntariamente, de manera expresa declaran su aceptación a todo lo convenido y se someten a sus estipulaciones, ratificándose en el contenido de las cláusulas anteriores y para constancia firman en tres ejemplares de igual tenor literal y valor legal, en Ambato a

Dr. Manuel Caizabanda Jerez
PREFECTO PROVINCIAL

Ing. Danilo Patricio Ortiz Ortiz
ALCALDE GADM MOCHA

CONFORME MEMORANDO 2019-0769 DE 15 DE MAYO DE 2019, REVISADO POR:



Dra. Marisol Álvarez Ulloa
PROCURADORA SINDICA

Solicita la palabra el **Ing. Pablo Carranza, Concejal**, quien dice señor Alcalde en este punto del orden del día se ha hecho los trámites correspondientes el hecho que tenemos aquí el convenio respectivo y lo que necesitamos digamos es igual la aprobación de todos los compañeros Concejales para que autoricemos a usted señor Alcalde para que pueda firmar este convenio que irá en beneficio de las zonas como son Cruz de Mayo, San Juan y El Rey con el sistema de alcantarillado que igual la Prefectura hará el aporte de los \$100.000 y la ejecución lo hará el GAD Municipal.

Interviene la **Ing. Aracely Ortiz, Vicealcaldesa**, quien señor Alcalde, compañeros Concejales si me permiten en este punto del orden de la sesión, también acotando el informe en la cual presentan para la firma y la autorización para la ejecución del convenio de la transferencia de fondos del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua y con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha siempre en vías de nuestro cantón en todos los servicios básicos en especial este sistema de alcantarillado pues sea realidad para estos sectores rurales de Cruz de Mayo, San Juan y El Rey, yo apoyo la moción del compañero Pablo Carranza, para que se autorice realizar esta suscripción del convenio.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, e indica se proceda con la votación por parte de Secretaría.

Por parte de Secretaría se procede a receptor el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, a favor, Sr. Mariano Freire, a favor, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Sr. Luis Suárez, a favor Ing. Edison Tanquina, a favor, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 342-2021.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE**: Por unanimidad, autorizar a la máxima autoridad suscribir el Convenio de transferencia de fondos del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha para la construcción del sistema de alcantarillado sanitario para las zonas aledañas rurales de Cruz de Mayo –San Juan- El Rey. Por lo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha asumirá la contraparte y el costo del IVA, para la ejecución de dicho proyecto, el cual tiene un valor de \$172.102,50 más IVA. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

7.-LECTURA DE COMUNICACIONES.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que en el presente punto no hay ninguna comunicación que dar lectura y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

8.- INFORME DE ACTIVIDADES.

Hace uso de la palabra el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien da a conocer al Concejo en pleno el resumen de sus actividades semanales del viernes 18 de junio al miércoles 23 de junio de 2021:

- Viernes 18 de Junio.- En horas de la mañana recibimos una comisión de los Concejales del Municipio de Tisaleo transmitiéndole la problemática que existe en la parte alta del cantón sobre el tema de la ocupación de la parte política y también en apoyo de gestión y articulación de actividades
- Lunes 21 de Junio.- Se activó el GAD Municipal a las tres de la mañana por el tema de trabajos que se tuvo que en ese momento intervenir con la maquinaria por las altas precipitaciones que se dieron.
- Martes 22 de Junio.- En reunión del COE cantonal se decidió que todas las fiestas en Honor a nuestro patrono San Juan Bautista solo se den por medios virtuales y no presenciales.
- Miércoles 23 de Junio.- En atención al ciudadano nos reunimos con el GAD Municipal de Cevallos para realizar un convenio interinstitucional entre los dos Municipios para dar apertura al tema de alcantarillado en el sector El Progreso del caserío Yanahurco. Eso es todo lo que les puedo transmitir señores Concejales.

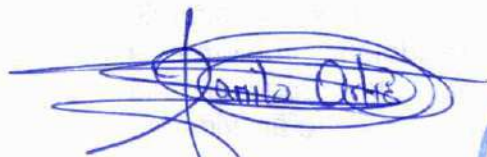
Interviene el **Ing. Edison Tanquina, Concejel**, quien a nombre de todos los señores Concejales presenta el siguiente informe de labores, e indica que:

- Viernes 18 de Junio.- Se asistió a la sesión de Concejo Cantonal y se coordinó con el personal de Obras Públicas para realizar los trabajos en el cantón.
- Lunes 21 de Junio.- Se realizó un recorrido por los diferentes sectores del cantón donde se verificó varios daños ocasionados debido a las lluvias. También mantuvimos una reunión de la Comisión de Planificación y Presupuesto para tratar el tema del proyecto de ordenanza sustitutiva que regula la prestación y las tasas por servicios públicos de agua potable y alcantarillado en el cantón Mocha. El Ing. Pablo Carranza acudió como delegado del señor Alcalde a la rendición de cuentas en el Consejo Provincial.
- Martes 22 de Junio.- Se realizó una inspección de trabajos en el sector de Yanahurco, Cruz de Mayo en lo que concierne a la limpieza de vías. También se asistió a la sesión del COE Cantonal.
- Miércoles 23 de Junio.- Se mantuvo una reunión con autoridades y funcionarios del GAD del hermano cantón Cevallos para verificar la vialidad técnica del alcantarillado en el sector del barrio El Progreso del caserío Yanahurco. Eso es lo que concierne al informe de actividades.

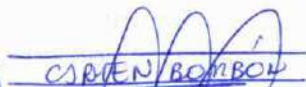
Finalmente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** por haberse agotado el orden del día, declara legalmente clausurada la presente **Sesión Ordinaria**, siendo las **09H45**.



Ing. Danilo Ortiz Ortiz
ALCALDE CANTONAL



Ab. Carmen Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL

